

EDICTO N°406

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso de Deslinde y Amojonamiento, interpuesto por **FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO LT, S.A.**, en contra de **ALCIBIADES BRAVO CEDEÑO, WILMER ERIC AGUILAR JIMENEZ, ELENA ROSA VEGA VEGA, JOSÉ DEL CARMEN DE LEÓN VEGA, ELPIDIO DELGADO BATISTA y MANUEL DE JESÚS MELGAR SÁEZ**. Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Provincia de Los Santos, ciudad Las Tablas, treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°1060502026.

AUTO CIVIL N°123

VISTOS. -

En mérito a lo expuesto, quien suscribe, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Pleno, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, resuelve,

PRIMERO: DECRETAR, con fundamento en el artículo 1151 del Código Judicial (artículo 578 del Código Procesal Civil), la **NULIDAD** de la Sentencia N°44 de 26 de marzo de 2026, dictada por el Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Los Santos, dentro del proceso no contencioso de deslinde y amojonamiento promovido por **FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO LT**, al haberse advertido la omisión de formalidades esenciales del procedimiento previstas en los artículos 1474 y 1477 del Código Judicial.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de Los Santos, a fin de que reasuma el curso normal del proceso, subsane las omisiones señaladas en la parte motiva de esta resolución y, una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes, dicta la resolución que en derecho proceda.

FUDAMENTO LEGAL: Artículos 1151, 1474 y 1477 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE,

(FDO.) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO) LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. SECRETARIO JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy tres (3) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ
Secretaria Judicial Ad-Honorem

